

a un año, o incluso abstenerse de ejecutarlo, y de fijar las condiciones del mismo en todo lo que no resulte determinado en el acuerdo de la Junta general, facultándole asimismo para dar nueva redacción al artículo 5.º de los Estatutos sociales en lo relativo al capital social y para solicitar la admisión a cotización de las nuevas acciones.

Quinto.—Autorización para que la sociedad pueda proceder a la adquisición de acciones propias, directamente o a través de sociedades de su grupo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, estableciendo los límites o requisitos de estas adquisiciones, y con expresa facultad de reducir el capital social para amortizar acciones propias, delegando en el Consejo de Administración las facultades necesarias para la ejecución de los acuerdos que adopte la Junta a este respecto, dejando sin efecto la autorización concedida por la Junta general de accionistas, celebrada el 17 de abril de 2000.

Sexto.—Traspasar reservas de libre disposición a un fondo especial destinado a cubrir los costes de un plan extraordinario de jubilaciones anticipadas, en la cuantía y en los términos que sean autorizados, en su caso, por el Banco de España.

Séptimo.—Modificación del artículo 23 de los Estatutos sociales (derecho de asistencia).

Octavo.—Reelección de miembros del Consejo de Administración.

Noveno.—Reelección de Auditores de cuentas para el ejercicio 2001.

Décimo.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración, con facultad de sustitución, para formalizar, subsanar, interpretar y ejecutar los acuerdos que adopte la Junta general.

Undécimo.—Aprobación del acta de la sesión.

Asistencia: Tendrán derecho de asistencia a la Junta los titulares de 100 o más acciones inscritas en el Registro Contable correspondiente, con cinco días de antelación, cuando menos, a aquél en que haya de celebrarse. Los titulares de menor número de acciones podrán agruparse hasta completar, al menos, dicho número.

En virtud de lo establecido en los artículos 106 y 107 de la Ley de Sociedades Anónimas y 24 de los Estatutos sociales, se hace constar que la representación para asistir a la Junta general podrá ser delegada en otro accionista mediante la fórmula siguiente, impresa en el dorso de la tarjeta de asistencia: «El accionista a cuyo favor se ha expedido la presente tarjeta confiere su representación para esta Junta general al accionista don ..... con instrucciones de voto a favor de las propuestas incluidas en el orden del día y aquellas otras que puedan presentarse válidamente, en el mismo sentido que proponga el Consejo de Administración, salvo que se indique otra cosa seguidamente .....».

Derecho de información: A partir de la presente convocatoria, y en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se hallan a disposición de los señores accionistas, en el domicilio social, las cuentas anuales e informe de gestión que serán sometidos a la aprobación de la Junta, junto con los respectivos informes de los Auditores de cuentas, tanto individuales como consolidadas, así como los informes del Consejo de Administración requeridos para la adopción de otros acuerdos comprendidos en el orden del día, el texto íntegro de las modificaciones propuestas a los Estatutos sociales, y el informe de los Auditores de Cuentas correspondiente a los asuntos del orden del día que lo requieren. Los señores accionistas pueden solicitar la entrega o el envío, de forma inmediata y gratuita, de todos los documentos mencionados.

Nota: La Junta general se celebrará, previsiblemente, en segunda convocatoria el día 10 de marzo de 2001, en el lugar y hora señalados, a no ser que fueran advertidos los señores accionistas de lo contrario a través de la prensa diaria.

Bilbao, 19 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración.—8.095.

## BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO, S. A.

### Junta general ordinaria de accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración de este Banco, se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el Palacio de Festivales (avenida Reina Victoria, sin número), de esta ciudad, el día 10 de marzo de 2001, a las once horas, en segunda convocatoria, para el caso de que, por no haberse alcanzado el quórum necesario, dicha Junta no pueda celebrarse en primera convocatoria, que por el presente anuncio queda igualmente convocada en el mismo lugar y hora del día 9 de marzo de 2001, con el fin de que los señores accionistas puedan deliberar y resolver sobre los puntos del siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y de la gestión social de «Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima», y de su grupo consolidado, todo ello referido al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2000.

Segundo.—Aplicación de resultados y distribución de dividendo activo.

Tercero.—Reelección de Administradores y ratificación de nombramiento de Administrador.

Cuarto.—Reelección de Auditor de cuentas para el ejercicio 2001.

Quinto.—Autorización para que el banco y sus sociedades filiales puedan adquirir acciones propias al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 y la disposición adicional primera de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización concedida por la Junta general ordinaria de accionistas de 4 de marzo de 2000.

Sexto.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de aumentar el capital social, de conformidad con lo establecido en el artículo 153.1.a) de la Ley de Sociedades Anónimas, dejando sin efecto el acuerdo séptimo.II) de la indicada Junta general de 4 de marzo de 2000.

Séptimo.—Autorización al Consejo de Administración para ampliar el capital social, conforme a lo establecido en el artículo 153.1.b) de la Ley de Sociedades Anónimas y con delegación para la exclusión del derecho de suscripción preferente, conforme a lo establecido en el artículo 159.2 de la misma Ley, dejando sin efecto en la parte no utilizada todavía la autorización conferida mediante el acuerdo octavo.II) de la Junta general ordinaria de accionistas de 4 de marzo de 2000.

Octavo.—Aumento de capital mediante aportaciones no dinerarias, por un importe nominal de 15.122.224 euros, mediante la emisión y puesta en circulación de 30.244.448 nuevas acciones ordinarias, de medio (0,5) euro de valor nominal cada una y una prima de emisión que será determinada al amparo de lo previsto en el artículo 159.1.c) «in fine» de la Ley de Sociedades Anónimas, por el Consejo de Administración en la fecha de ejecución del acuerdo y con un importe que en todo caso quedará comprendido entre un mínimo de 4 euros y un máximo de 9,31 euros. Las nuevas acciones serán suscritas y desembolsadas íntegramente mediante aportaciones no dinerarias consistentes en acciones de «Banco Río de la Plata, Sociedad Anónima», y «BRS Investments, Sociedad Anónima». Supresión total del derecho de suscripción preferente y previsión expresa de la posibilidad de suscripción incompleta. Opción, al amparo de lo previsto en el capítulo VIII del título VIII de la Ley 43/1995, por el régimen especial aplicable al canje de valores en relación con la aportación no dineraria de las acciones de «BRS Investments, Sociedad Anónima».

Delegación de facultades al Consejo de Administración para determinar las condiciones del aumento no previstas en el acuerdo de la Junta,

realizar los actos necesarios para su ejecución, adaptar el párrafo primero del artículo 4 de los Estatutos sociales a la nueva cifra del capital social y otorgar cuantos documentos públicos y privados sean necesarios para la ejecución del aumento.

Solicitud ante los organismos competentes, nacionales y extranjeros, para la admisión a negociación de las nuevas acciones en las Bolsas de Valores de Madrid, Barcelona, Bilbao y Valencia a través del Sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo) y en las Bolsas de Valores extranjeras en las que cotizan las acciones del banco, actualmente París, Londres, Francfort, Suiza, Tokio, Italia, Lisboa y Buenos Aires y, a través de ADRs, Nueva York, en la forma exigible en cada una de ellas.

Noveno.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la propia entidad; determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria; dejar sin efecto los apartados 2 a 5 del acuerdo duodécimo de la expresada Junta general de 4 de marzo de 2000.

Décimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de ejecutar el acuerdo a adoptar por la propia Junta de emitir valores de renta fija convertibles y/o canjeables en acciones de la propia entidad, con exclusión del derecho de suscripción preferente; determinación de las bases y modalidades de la conversión y aumento del capital social en la cuantía necesaria (tipo de emisión: A la par; tipo de conversión: En función de las condiciones de mercado, con un mínimo del mayor entre el cambio medio de las acciones en el Mercado Continuo de las Bolsas españolas, según las cotizaciones de cierre, durante los quince días naturales anteriores a la fecha de celebración de la Junta y el cambio de las acciones en el mismo mercado continuo según la cotización de cierre del día anterior al del lanzamiento de la emisión de los valores de renta fija); dejar sin efecto los apartados 2 a 5 del acuerdo decimotercero de la citada Junta general de 4 de marzo de 2000.

Undécimo.—Delegación en el Consejo de Administración de la facultad de emitir valores de renta fija no convertibles en acciones.

Duodécimo.—Aprobación del ejercicio y enajenación por Administradores y Directores generales de los derechos de opción sobre acciones concedidos dentro del plan retributivo referenciado al valor de las acciones establecido en diciembre de 1999.

Decimotercero.—Autorización al Consejo de Administración para la interpretación, subsanación, complemento, ejecución y desarrollo de los acuerdos que se adopten por la Junta, así como para sustituir las facultades que reciba de la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de tales acuerdos.

Intervención de Notario en la Junta. El Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de Notario público para que levante acta de la Junta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 101 del Reglamento del Registro Mercantil.

Asistencia: Tienen derecho de asistencia a esta Junta los accionistas a cuyo nombre estén inscritas 100 o más acciones del Banco y reúnan los demás requisitos exigidos por los Estatutos. Los poseedores de menos de 100 acciones podrán agruparlas hasta reunir tal número, a fin de que asista uno de ellos, o conferir su representación a otro accionista con derecho de asistencia. Este derecho de asistencia es delegable con arreglo a lo establecido sobre esta materia en los Estatutos sociales y en la Ley de Sociedades Anónimas.

Derecho de información: Los señores accionistas podrán obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, las cuentas anuales, el informe de gestión y el informe de los Auditores correspondientes al ejercicio 2000, así como las cuentas consolidadas, el informe de gestión del grupo y el informe de

los Auditores. En relación con los puntos sexto a décimo, ambos inclusive, del orden del día, los señores accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de los documentos a que se refieren los artículos 144.1.c), 155, 159 y 292.2 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Santander, 16 de febrero de 2001.—El Secretario general y del Consejo, Ignacio Benjumea.—8.032.

### **BARCELÓ NOGALES, SOCIEDAD LIMITADA**

Se convoca a los accionistas a Junta general extraordinaria que se celebrará en la Notaría de don Julián Madera Flores, Alameda Principal, 26, segunda planta, Málaga, el 8 de marzo, a las nueve horas, en primera, y al día siguiente, en el mismo lugar y hora, en segunda, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Cese de los actuales Administradores y nombramiento de nuevo órgano de administración.

Segundo.—Cambio de domicilio social a la avenida Juan Carlos I, sin número, Centro Comercial el Ingenio, local k-2, 29700 Vélez-Málaga, Málaga, y consiguiente modificación del artículo 4 de los Estatutos.

Tercero.—Modificación del artículo 8 de los Estatutos, al amparo del apartado 2 del artículo 46 de la Ley Específica.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Nota: Los socios tienen derecho a examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta.

Málaga, 16 de febrero de 2001.—La Administradora solidaria, María Victoria Barceló Nogales.—8.072.

### **BASTOS Y COMPAÑÍA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria, en el domicilio social, a las doce horas del día 28 de marzo de 2001 o veinticuatro horas después, en segunda convocatoria, con el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social; de las cuentas del ejercicio anterior, del Informe de gestión; resolver sobre la aplicación del resultado.

Segundo.—Redenominación de la cifra del capital social en euros, de acuerdo con la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, y aumento o disminución de capital para ajustar el valor nominal de las acciones de la compañía.

Tercero.—Ceses y nombramientos de cargos sociales.

Cuarto.—Aprobación del acta de la Junta.

Los señores accionistas podrán ejercitar sus derechos de información previa en los términos previstos en la Ley de Sociedades Anónimas, pudiendo obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Barcelona, 5 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.734.

### **BBVA DOS, FONDO DE PENSIONES**

«Gestión de Previsión Pensiones, EGFP, Sociedad Anónima», como interesada de la certificación número 122783, expedida por el Registro Mercantil Central, con fecha 31 de mayo de 2000, hace constar la pérdida de la misma, a los efectos de expedición

de un duplicado. Cualquier persona que pueda resultar perjudicada puede formular escrito de oposición ante el Registrador Mercantil Central, Principe de Vergara, 94, 28006 Madrid, en el plazo de quince días a partir de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual, sin oposición, se procederá a extender duplicado.

Madrid, 16 de febrero de 2001.—Belén Rico Arévalo.—8.029.

### **BIOCONSERVACIÓN, S. A.**

#### *Anuncio reducción capital social*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 168 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el día 30 de diciembre de 2000, ha adoptado por unanimidad, entre otros, el acuerdo de reducir el capital social en la cantidad de 74.016.500 pesetas, dejándolo, por consiguiente, cifrado en la cantidad de 104.983.500 pesetas, representado por 17.900 acciones de 5.865 pesetas cada una de ellas.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Gavá, 1 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—7.332.

### **BROADBAND OPTICAL ACCESS, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad de fecha 9 de febrero de 2001, se convoca Junta general extraordinaria de accionistas que tendrá lugar en Madrid, paseo de la Castellana 164, entreplanta, el día 7 de marzo de 2001 a las once horas, en primera convocatoria, y el día siguiente en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

#### Orden del día

Primero.—Aprobación del plan de opciones sobre acciones a empleados y del plan de opciones sobre acciones a asesores externos de la compañía.

Segundo.—Ampliación de capital en la cuantía del 20 por 100.

Tercero.—Autorización al órgano de administración para ejecutar los planes aprobados.

Cuarto.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Quinto.—Modificaciones de los Estatutos sociales para garantizar la libre transmisibilidad a los empleados y asesores externos de las acciones sujetas a los planes aprobados.

Sexto.—Modificaciones de los quórum para la adopción de acuerdos.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Documentación de acuerdos.

Noveno.—Aprobación del acta.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 144 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas podrán solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta verbalmente durante la misma los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Madrid, 19 de febrero de 2001.—El Consejo de Administración.—8.115.

### **CABLE Y TELEVISIÓN DE EL PUERTO, S. A.**

#### **Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de «Cable y Televisión

del Puerto, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 29 de diciembre de 2000, adoptó la decisión de reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 820.808,43 euros (136.571.031,43398 pesetas), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 68,412105 euros (11.382,81650253 pesetas), y modificar en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos sociales, para adecuarlo a la nueva cifra del capital social, con el siguiente texto íntegramente sustitutivo del anterior.

#### Artículo 4. Capital social:

El capital social es de seis millones trescientos noventa mil ciento treinta y cuatro euros y ochenta céntimos de euro (6.390.134,80) euros. Está representado por 11.998 acciones nominativas de 532,60 euros de valor nominal cada una de ellas, íntegramente suscritas y desembolsadas de la 1 a la 11.998.

Las acciones se representarán por medio de títulos, que tendrán la condición de acciones nominativas, y estarán correlativamente numeradas del número 1 a la 11.998, inclusive.

Las acciones se inscribirán en el libro registro de acciones, en el que se anotarán las sucesivas transferencias y la constitución de derechos reales sobre las mismas y se acreditarán mediante resguardos provisionales firmados por el Presidente del Consejo de Administración y un Consejero, que podrán figurar impresos mediante reproducción mecánica, en los términos previstos en la Ley.

Se faculta al Consejo de Administración de la sociedad para que pueda emitir títulos múltiples comprensivos de varias acciones cada uno, con la numeración correspondiente que corresponda.

En caso de posteriores aumentos de capital, los dividendos pasivos que, en su caso, quedarán pendientes, deberán ser desembolsados en los plazos y condiciones que el Consejo de Administración determine con sujeción a la legislación vigente en cada momento, que sea de aplicación a la sociedad.

Asimismo, a continuación, adoptó la siguiente decisión:

«Aportar por parte del socio la cantidad de 1.230.427,19 euros (204.725.858,43534 pesetas) con el fin de compensar pérdidas de ejercicios anteriores y en la proporción necesaria para superar el desequilibrio entre el capital y el patrimonio social, de forma que tras la reducción acordada y la presente aportación quede restablecido el capital y el patrimonio social.»

El Puerto de Santa María, 16 de febrero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Blanca Moreno Pascual del Pobil.—8.125.

### **CÁDIZ DE CABLE Y TELEVISIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA**

#### **Unipersonal**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que el accionista único de «Cádiz de Cable y Televisión, Sociedad Anónima Unipersonal», con fecha 29 de diciembre de 2000, adoptó la decisión de reducir el capital de la sociedad en la cantidad de 2.509.787,25 euros (417.593.461,3785 pesetas), con la finalidad de restablecer el equilibrio entre el capital y patrimonio de la sociedad, disminuido por consecuencia de pérdidas, mediante la reducción del valor nominal de todas y cada una de las acciones en 10,051210 euros (1.672,38062706 pesetas), y modificar en consecuencia el artículo 4 de los Estatutos sociales, para adecuarlo a la nueva cifra del capital social, con el siguiente texto íntegramente sustitutivo del anterior.

#### Artículo 4. Capital social:

El capital social es de doce millones cuatrocientos noventa y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco (12.497.485) euros. Está representado por 249.700